

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veintitrés de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 820-08-R, CALLAO 23 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 397-2008-OSG (Expediente Nº 128491) recibido el 21 de julio de 2008, mediante el cual el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao propone al profesor Lic. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, para que preste apoyo en calidad de Asesor en esta dependencia.

**CONSIDERANDO:**

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la marcha académico - administrativa de nuestra Universidad, de conformidad con los requerimientos de la autoridad correspondiente;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161º, Inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, por Resolución Nº 167-2008-R de fecha 22 de febrero de 2008, se designó, como asesor de la Oficina de Secretaría General, al profesor Lic. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, a partir del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2008;

Que, mediante el Oficio del visto, el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao solicita se designe al profesor Lic. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY como asesor de la Oficina de Secretaría General, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008;

Que, es de necesidad que la Oficina de Secretaría General cuente con un asesoramiento permanente para el desarrollo de sus actividades, para la elaboración y revisión de proyectos de resoluciones y demás documentación que esta Oficina procesa, labores que deben ser realizadas con calidad y excelencia;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º **DESIGNAR**, en vía de regularización, como **ASESOR** de la **Oficina de Secretaría General**, al profesor **Lic. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, quien puede registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como parte de sus actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2008.
- 2º **PRECISAR**, que el profesor designado en el numeral anterior, para que tenga derecho a pago de refrigerio y movilidad, debe laborar como mínimo tres (03) horas diarias

adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.2.3 y 5.2.13 de la Directiva N° 002-2008-R para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2008, aprobada por Resolución N° 073-2008-R de fecha 30 de enero de 2008.

- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OPLA; OCI;

cc. OAL, OGA; OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesado.